

## PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

### SOLICITUD DE APROBACION DE LA PROPUESTA DE REVISION 23 B DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA C.N. SANTA MARIA DE GAROÑA

#### 1. IDENTIFICACIÓN

##### 1.1. Solicitante

NUCLENOR. C.N. Santa María de Garoña.

##### 1.2. Asunto

Solicitud de aprobación oficial de la Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento de la C.N. Santa María de Garoña.

##### 1.3. Documentos aportados por el solicitante

Solicitud de aprobación oficial de la Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento, de fecha 24-3-10 con nº de registro de entrada en el CSN 40610, apoyada en la documentación indicada a continuación:

-Descripción de los cambios organizativos propuestos.

-Análisis previos, propuestas de cambio y evaluaciones realizadas por el titular de los cambios organizativos en el Área de Ingeniería y en el Área de Central, indicados seguidamente:

-Área de Ingeniería – Análisis previo, documento PCO-DI-006 y documento E-PCO-DI-006, rev.0.

-Área de Central – Análisis previo, documento PCO-GM-006 y documento E-PCO-GM-006, rev. 0.

-Documento I-GR-01“Informe sobre la capacidad técnica de la organización de Nuclenor”, rev. 2.

##### 1.4. Documentos de licencia afectados

Los cambios propuestos en el Reglamento de Funcionamiento afectan al Manual de Protección Radiológica y al Manual de Garantía de Calidad, cuyas revisiones no precisan, en este caso, apreciación favorable del CSN, atendiendo a las condiciones 3.4 y 3.3 de la vigente autorización de explotación, y entrarán en vigor simultáneamente con la revisión del Reglamento de Funcionamiento aprobada oficialmente.

#### 2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

##### Razones, Descripción y Antecedentes de la solicitud.

El motivo de la Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento es la incorporación en el documento de la descripción y las funciones de los Órganos de Gobierno de NUCLENOR, así

como, la realización de diferentes cambios organizativos consistentes en la redistribución de algunas funciones y responsabilidades y en la variación de las dependencias funcionales de algunas Secciones.

La incorporación en los Reglamentos de Funcionamiento de los titulares de las instalaciones nucleares españolas de la descripción y las funciones de los Órganos de Gobierno de los mismos, así como de los Comités de Aprobación de Inversiones, ha sido una iniciativa del CSN derivada del suceso del Sistema de Agua de Servicios Esenciales ocurrido en la C.N. Vandellós 2 en el año 2004 cuya implantación en las diferentes instalaciones nucleares ha consumido varios años. En el caso de la C.N. Santa María de Garoña, la Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento incluye dicha incorporación. El titular había presentado con anterioridad, el 4-12-07, una solicitud de aprobación oficial para la Propuesta de Revisión 22 A del Reglamento de Funcionamiento con el propósito de incluir en el documento los Órganos de Gobierno, la cual, como consecuencia de la interacción con el CSN, ha retirado y sustituido con la presentación de la solicitud de aprobación oficial para la propuesta de revisión 23 B objeto de la presente Propuesta de Dictamen Técnico.

La realización de los diferentes cambios organizativos consistentes en la redistribución de algunas funciones y responsabilidades y en la variación de las dependencias funcionales de algunas Secciones, incluidos en la Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento, corresponde a una iniciativa del titular.

La sinopsis de los cambios organizativos es la siguiente:

-Desdoblamiento de la actual Sección de Mantenimiento Mecánico y Obra Civil en una Sección de Mantenimiento Mecánico y una Sección de Inspecciones y Proyectos.

-Desaparición de la Sección de Ingeniería de Protección Radiológica e integración de sus funciones en la actual Sección de Combustible y Análisis de Operación, que pasa a constituir la nueva Sección de Ingeniería Nuclear y de Protección Radiológica, previa relocalización de parte de sus funciones en una nueva Sección de Análisis de Operación.

-Modificación en la dependencia de la Sección de Programas de Gestión de Vida que cambia la dependencia del Grupo de Ingeniería de Planta por la dependencia del Grupo de Tecnología.

El titular ha aplicado para el desarrollo de los cambios organizativos su Procedimiento General PG-20 "Gestión de Cambios Organizativos", rev. 3 y posteriormente ha emitido la revisión 4 de dicho procedimiento, que será aplicada en el seguimiento del grado de implantación y la efectividad de cada cambio organizativo propuesto y que incluye, adicionalmente, medidas para la verificación de la eficacia de los cambios organizativos.

Los cambios concretos que el titular propone introducir en el documento son los siguientes:

- 1.-Sustituir en todo el documento la denominación "Sección de Mantenimiento Mecánico y Obra Civil" por "Sección de Mantenimiento Mecánico".
- 2.-Sustituir en todo el documento la denominación "Sección de Combustible y Análisis de Operación" por "Sección de Ingeniería Nuclear y de Protección Radiológica".
- 3.-Incluir en el documento la nueva "Sección de Inspecciones y Proyectos".
- 4.-Incluir en el documento la nueva "Sección de Análisis de Operación".
- 5.-Eliminar en el documento la "Sección de Ingeniería de Protección Radiológica".

- 6.-Dividir el actual apartado 1 “Introducción” en un subapartado 1.1 “Objeto” y un subapartado 1.2 “Revisión de este Documento”.
- 7.-Simplificar el contenido del actual apartado 1 “Introducción” e incorporarlo en el nuevo subapartado 1.1 “Objeto”.
- 8.-Renumerar el actual subapartado 1.1 “Revisión de este Documento” como nuevo subapartado 1.2 “Revisión de este Documento” y sustituir en el mismo el Grupo de Licenciamiento y Combustible por el Grupo de Recursos Humanos en lo que se refiere a la responsabilidad de coordinar la revisión del Reglamento de Funcionamiento.
- 9.-Incluir en el actual apartado 2 “Organización” un nuevo subapartado 2.1 “Identificación del Titular” y un nuevo subapartado 2.2 “Órganos de Gobierno” y renumerar los subapartados del mismo en consonancia con ello.
- 10.-Incluir en el nuevo subapartado 2.1 “Identificación del Titular” una exposición relativa a que la gestión de NUCLENOR se atiene a los requisitos de la Ley de Sociedades Anónimas y a los Estatutos de dicha Sociedad.
- 11.-Incluir en el nuevo subapartado 2.2 “Órganos de Gobierno” una exposición relativa a que la gestión de NUCLENOR queda encomendada a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración.
- 12.-Incluir en el nuevo subapartado 2.2 “Órganos de Gobierno” una exposición relativa a las funciones de la Junta General de Accionistas, en especial las que pueden influir en la Seguridad Nuclear y en la Protección Radiológica.
- 13.-Incluir en el nuevo subapartado 2.2 “Órganos de Gobierno” una exposición relativa a las funciones del Consejo de Administración, en especial las que pueden influir en la Seguridad Nuclear y en la Protección Radiológica.
- 14.-Suprimir en el actual subapartado 2.1 “Estructura Básica de la Organización” (nuevo subapartado 2.3) la frase relativa a que el Director General es el máximo responsable de la organización en temas relacionados con la seguridad nuclear, la protección radiológica y la seguridad física.
- 15.-Incluir en el actual subapartado 2.1 “Estructura Básica de la Organización” (nuevo subapartado 2.3) la responsabilidad del Director de Central sobre la seguridad física y la salvaguardia del material nuclear.
- 16.-Suprimir en el actual subapartado 2.2.2.1 “Sección de Mantenimiento Mecánico y Obra Civil” (nuevo subapartado 2.4.2.1 “Sección de Mantenimiento Mecánico”) diversas funciones que pasan a la nueva Sección de Inspecciones y Proyectos. Dicha funciones son relativas a la realización de las reparaciones e inspecciones de la vasija del reactor, a la realización del programa de inspección en servicio y a la realización de los trabajos de obra civil.
- 17.-Incluir un nuevo subapartado 2.4.2.2 “Sección de Inspecciones y Proyectos” que incorpora las funciones que se suprimen en la Sección de Mantenimiento Mecánico y Obra Civil (nueva Sección de Mantenimiento Mecánico) y, asimismo, diversas funciones típicas del Grupo de Mantenimiento relativas a la definición de las gamas de mantenimiento preventivo a utilizar, a la realización de pruebas de Especificaciones de Funcionamiento y a la orientación de las contrataciones necesarias.

- 18.-Renumerar los subapartados correspondientes al Grupo de Mantenimiento como consecuencia de la creación de la nueva Sección de Inspecciones y Proyectos.
- 19.-Incluir en el actual subapartado 2.2.5.1 “Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos” (nuevo subapartado 2.4.5.1) una nueva función consistente en la coordinación de la actualización del Reglamento de Funcionamiento.
- 20.-Suprimir en el actual subapartado 2.3.1.1.1 “Sección de Seguridad Nuclear y Licencia” (nuevo subapartado 2.5.1.1.1) la función consistente en la coordinación de la actualización del Reglamento de Funcionamiento.
- 21.-Sustituir el actual subapartado 2.3.1.1.2 “Sección de Combustible y Análisis de Operación” por un nuevo subapartado 2.5.1.1.2 “Sección de Ingeniería Nuclear y de Protección Radiológica”, que engloba las funciones del actual subapartado 2.3.1.1.2 “Sección de Combustible y Análisis de Operación” (excepto la relativa a la colaboración en la redacción de documentos de operación) y las funciones del actual subapartado 2.3.1.5 “Sección de Ingeniería de Protección Radiológica”, el cual desaparece.
- 22.-Modificar la dependencia de la Sección de Programas de Gestión de Vida, descrita en el actual subapartado 2.3.1.3.2 “Sección de Programas de Gestión de Vida” (nuevo subapartado 2.5.1.4.2), cuyas funciones se refieren al desarrollo de los estudios y análisis necesarios para la renovación de la Autorización de Explotación y a la coordinación de las actividades de gestión de vida, la cual depende actualmente del Director de Ingeniería de Planta y pasa a depender del Director del Grupo de Tecnología.
- 23.-Incluir un nuevo subapartado 2.5.1.3.2 “Sección de Análisis de Operación”, cuyas funciones se refieren al apoyo a la operación mediante la realización de evaluaciones y estudios de ingeniería y al seguimiento y análisis global del estado operativo.
- 24.-Sustituir en el actual subapartado 2.4 “Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE)” (nuevo subapartado 2.6), en la composición el comité, al Jefe de la Sección de Ingeniería de Protección Radiológica por un técnico de la Sección de Ingeniería Nuclear y Protección Radiológica.
- 25.-Sustituir en el actual subapartado 2.5 “Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC)” (nuevo subapartado 2.7), en la composición del comité y en la función de secretario del mismo, al Jefe de la Sección de Garantía de Calidad de la Central por el Jefe de la Sección de Garantía de Calidad de Ingeniería. Sustituir también al Director de Licenciamiento y Combustible por un técnico de la Sección de Seguridad Nuclear y Licencia.
- 26.-Sustituir en el actual subapartado 2.6 “Comité ALARA” (nuevo subapartado 2.8), en la composición del mismo, un técnico de la Sección de Ingeniería de Protección Radiológica por un técnico de la Sección de Ingeniería Nuclear y Protección Radiológica.
- 27.-Incluir un nuevo subapartado 2.9 “Comité de Aprobación de Inversiones (CAI)”, en el cual se detallan la función, la composición y la frecuencia de las reuniones del mismo.
- 28.-Incluir en el subapartado 4.1 “Documentos Oficiales” el Plan de Seguridad Física.
- 29.-Sustituir en el subapartado 4.2.4 “Manuales de Procedimientos de Grupos y Secciones” el Manual de Procedimientos de la Sección de Mantenimiento Mecánico y Obra Civil por el Manual de Procedimientos de la Sección de Mantenimiento Mecánico.

30.-Incluir en el subapartado 4.2.4 “Manuales de Procedimientos de Grupos y Secciones” el Manual de Procedimientos de la Sección de Inspecciones y Proyectos.

31.-Adecuar en el apartado 8 “Figuras”, la Figura 2 “Organigrama del Área de Central” y la Figura 3 “Organigrama del Área de Ingeniería” a los cambios propuestos.

Como Anexo II a la presente Propuesta de Dictamen Técnico se incluyen la Figura 2 “Organigrama del Área de Central” y la Figura 3 “Organigrama del Área de Ingeniería” incluidas en la Revisión 22 del Reglamento de Funcionamiento vigente, así como, la Figura 2 “Organigrama del Área de Central” y la Figura 3 “Organigrama del Área de Ingeniería” incluidas en la Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento para la cual el titular ha solicitado aprobación oficial.

### 3. EVALUACIÓN

#### 3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

-Informe de Evaluación de referencia CSN/IEV/APFU/SMG/1007/720 “Evaluación de los cambios organizativos descritos en la Propuesta de Reglamento de Funcionamiento Revisión 23 B de la C.N. Santa María de Garoña”.

#### 3.2. Resumen de la evaluación

La evaluación se ha centrado en los cambios organizativos contenidos en la Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento y en ella se han valorado tanto la nueva organización propuesta por el titular como la gestión de los cambios organizativos realizada por el mismo, teniendo en cuenta la normativa vigente y el estado del arte en las prácticas de la implantación de sistemas de gestión de la seguridad y su aplicación a la gestión de cambios organizativos en sistemas sociotecnológicos complejos relacionados con la seguridad.

La evaluación se ha llevado a cabo sin necesidad de formalizar peticiones de información adicional, si bien se han mantenido con el titular contactos aclaratorios vía teléfono y correo electrónico.

Al valorar la gestión de los cambios organizativos llevada a cabo por el titular en la evaluación se han tenido en cuenta, para cada uno de los cambios organizativos propuestos, los aspectos siguientes:

A.-Redistribución de las funciones existentes en la actual estructura organizativa en la nueva estructura organizativa propuesta, así como, nuevas funciones incluidas en la misma.

B.-Dotación de recursos humanos de las diferentes unidades organizativas tras los cambios propuestos y comparación con la dotación existente antes de dichos cambios.

C.-Necesidades formativas identificadas para cada uno de los cambios propuestos.

D.-Medidas previstas para el seguimiento del grado de implantación y la efectividad de cada cambio organizativo propuesto.

En la evaluación llevada a cabo por los técnicos del CSN de los cambios organizativos propuestos se ha estimado, con carácter general, que los mismos no suponen una alteración significativa de la

organización, que ninguno de ellos es problemático, que no desaparece ninguna función relacionada con la seguridad, que no disminuye la dotación global de recursos humanos y que el titular ha establecido mecanismos adecuados para realizar el análisis de los cambios organizativos y el seguimiento de su efectividad. No obstante, los técnicos del CSN han identificado que el análisis presentado por el titular sobre los procedimientos afectados por los cambios es mejorable y han estimado necesario establecer una condición para que el titular tenga identificados y revisados todos los procedimientos afectados por los cambios organizativos lo antes posible y, en todo caso, en un plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor del Reglamento de Funcionamiento.

La evaluación realizada de cada uno de los cambios organizativos propuestos por el titular se expone resumidamente a continuación.

En lo que se refiere al desdoblamiento de la actual Sección de Mantenimiento Mecánico y Obra Civil en una Sección de Mantenimiento Mecánico y una Sección de Inspecciones y Proyectos, los técnicos del CSN han comprobado que ni desaparecen funciones ni se incorporan nuevas funciones y que la dotación global de recursos humanos no disminuye. El plan de formación se ajustará a lo establecido en el procedimiento PCN-FO-001 “Procedimiento de cualificación de personal. Formación inicial” y en el procedimiento PCN-FO-004 “Procedimiento para la realización del entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT)” y finalizará en agosto de 2010.

En lo relativo a la desaparición de la Sección de Ingeniería de Protección Radiológica y la integración de sus funciones en la actual Sección de Combustible y Análisis de Operación, que pasa a constituir la nueva Sección de Ingeniería Nuclear y de Protección Radiológica, previa relocalización de parte de sus funciones en la nueva Sección de Análisis de Operación, los técnicos del CSN han comprobado que ni desaparecen funciones ni se incorporan nuevas funciones y que la dotación global de recursos humanos no disminuye (si bien, la carga de trabajo de la nueva Sección de Ingeniería Nuclear y de Protección Radiológica y de la nueva Sección de Análisis Operativo será objeto de una atención especial en el seguimiento del cambio organizativo). El plan de formación se ajustará a lo establecido en el procedimiento PCN-FO-001 “Procedimiento de cualificación de personal. Formación inicial” y en el procedimiento PCN-FO-004 “Procedimiento para la realización del entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT)” y finalizará en agosto de 2010.

En lo que se refiere a la modificación en la dependencia de la Sección de Programas de Gestión de Vida que cambia la dependencia del Grupo de Ingeniería de Planta por la dependencia del Grupo de Tecnología, los técnicos del CSN han comprobado que se trata de una simple relocalización y que ni desaparecen funciones ni se incorporan nuevas funciones y que la dotación global de recursos humanos no disminuye.

El titular ha propuesto también cambios en el Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE), en el Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC) y en el Comité ALARA. En el CSNE ha propuesto sustituir en su composición al Jefe de la Sección de Protección Radiológica por un técnico de la Sección de Ingeniería Nuclear y de Protección Radiológica. En el CSNC ha propuesto sustituir en la composición del comité y en la función de secretario del mismo, al Jefe de la Sección de Garantía de Calidad de la Central por el Jefe de la Sección de Garantía de Calidad de Ingeniería y sustituir también al Director de Licenciamiento y Combustible por un técnico de la Sección de Seguridad Nuclear y Licencia. En el Comité ALARA ha propuesto sustituir en la composición del mismo un técnico de la Sección de Ingeniería de Protección Radiológica por un técnico de la Sección de Ingeniería Nuclear y de Protección Radiológica. El titular no ha incluido en la documentación presentada el análisis de los mencionados cambios en los comités, si bien, los técnicos del CSN estiman que puede establecerse una correspondencia entre ellos y los cambios estructurales propuestos y han comprobado que se mantiene el número de miembros de

los comités y las unidades organizativas a las cuales pertenecen y que los cambios no suponen un solape de puestos entre el CSNE y el CSNC, razón por la cual consideran que no se merma la capacidad de supervisión independiente de la seguridad.

En la Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento el titular, así mismo, ha mejorado la descripción de sus Órganos de Gobierno (Junta General de Accionistas y Consejo de Administración) y ha especificado algunas funciones de dichos Órganos de Gobierno y de los puestos de Dirección. El titular ha expuesto que su gestión se atiene a la Ley de Sociedades Anónimas y a los Estatutos de la Sociedad y ha incluido funciones recogidas en los Estatutos para la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, que se refieren, básicamente, a las funciones relacionadas con la aprobación de los presupuestos anuales, a la formulación y la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión, a los nombramientos de los puestos de Dirección y Consejo de Administración y a la supervisión y el control de la marcha de la Sociedad.

Los técnicos del CSN han considerado en la evaluación que, si bien la propuesta del titular constituye un avance significativo del mismo en la materia, siguen existiendo funciones relevantes para la seguridad que el titular no ha incluido explícitamente en el documento, tales como, la formulación y aprobación de la Misión, Visión y Valores de la organización, la formulación y aprobación de las Políticas de la organización, la formulación y aprobación de los Objetivos y Planes Estratégicos (Planes de Actuación) y la formulación de los presupuestos anuales (de gastos e inversiones). Los técnicos del CSN han estimado necesario establecer una condición para que a la entrada en vigor del Reglamento de Funcionamiento el titular haya incluido explícitamente en el mismo las mencionadas funciones relevantes para la seguridad, así como, los Órganos de Gobierno o puestos organizativos que las tienen asignadas.

Por otra parte, como consecuencia de la inclusión en la propuesta de revisión del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Gobierno, el titular ha modificado en dicha propuesta de revisión la frase que señalaba al Director General como máximo responsable de la organización en los temas relacionados con la seguridad nuclear, la protección radiológica, la garantía de calidad y la seguridad física y ha matizado que el Director General es responsable, en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración, de la gestión ordinaria de la Sociedad en todos sus aspectos y, especialmente, en los relacionados con la seguridad. En lo que se refiere a la responsabilidad en los temas relacionados con la seguridad física, el titular ha incluido entre las funciones del Director de Central el control de la protección física y el cumplimiento de la normativa relativa a las salvaguardias del material nuclear existente en la Central. El titular ha incluido en la propuesta de revisión, así mismo, el Comité de Aprobación de Inversiones (CAI), detallando para el mismo, su función, su composición y la frecuencia de sus reuniones. Dichas modificaciones han sido consideradas aceptables por los técnicos del CSN.

Como conclusión final de la evaluación anteriormente descrita, los técnicos del CSN han considerado aceptable la Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento y han propuesto informar favorablemente la aprobación oficial de la misma, siempre que se establezcan en dicha aprobación las condiciones siguientes:

- 1.-NUCLENOR identificará y revisará todos los procedimientos afectados por los cambios organizativos lo antes posible y, en todo caso, en un plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor del Reglamento de Funcionamiento.
- 2.-Al entrar en vigor el Reglamento de Funcionamiento NUCLENOR habrá incluido explícitamente en el mismo las siguientes funciones relevantes para la seguridad, así como, los Órganos de Gobierno o puestos organizativos que las tienen asignadas:

2.1.- Formulación y aprobación de la Misión, Visión y Valores de la organización.

2.2.-Formulación y aprobación de las Políticas de la organización.

2.3.-Formulación y aprobación de los Objetivos y Planes Estratégicos (Planes de Actuación).

2.4.-Formulación de los presupuestos anuales (de gastos e inversiones).

### **3.3. Modificaciones**

El cambio solicitado o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

- Modificación del impacto radiológico de los trabajadores: NO
- Modificación física: NO
- Modificación de Bases de diseño / Análisis de accidentes / Bases de licencia: NO

### **3.4. Hallazgos: NO**

### **3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: NO**

La Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento de la C.N. Santa María de Garoña ha sido considerada aceptable por los técnicos del CSN, con las condiciones indicadas en el subapartado 3.2 de la presente Propuesta de Dictamen Técnico.

## **4. CONCLUSIONES Y ACCIONES**

### **Enumeración de las Conclusiones:**

#### **4.1. Aceptación de lo solicitado: NO**

La Propuesta de Revisión 23 B del Reglamento de Funcionamiento de la C.N. Santa María de Garoña ha sido considerada aceptable por los técnicos del CSN, con las condiciones indicadas en el subapartado 3.2 de la presente Propuesta de Dictamen Técnico.

#### **4.2. Requerimientos del CSN: SI**

Las condiciones han sido indicadas en el subapartado 3.2 de la presente Propuesta de Dictamen Técnico.

#### **4.3. Recomendaciones del CSN: NO**

#### **4.4. Compromisos del Titular: NO**

#### **4.5. Hallazgos: NO**